

viernes, 10 de julio de 2015

 **BOE de 10/07/2015** [pág. 2](#)

 **DOGC**
Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya **BOCG 10/07/2015** [pág. 2](#)



Proyecto de Ley [pág. 3](#)

 **Consulta** [pág. 4](#)



Resolución del TEAC [pág. 6](#)



**El ple aprova la llei de l'impost sobre
habitatges buits** [pág. 7](#)



Leído en prensa [pág. 8](#)

Boletines Oficiales consultados:



viernes, 10 de julio de 2015

BOE BOE de 10/07/2015

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

CONFLICTOS CONSTITUCIONALES

- Conflicto positivo de competencia n.º 3647-2015, contra los artículos 1, 2, 3, y [Disposiciones Adicionales Primera, Segunda y Tercera, Transitoria y Finales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, del Decreto de la Generalidad de Cataluña 69/2015](#), de 5 de mayo, por el que se modifica la demarcación de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles de Cataluña.
 - [PDF \(BOE-A-2015-7733 - 1 pág. - 140 KB\)](#)



DOGC

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

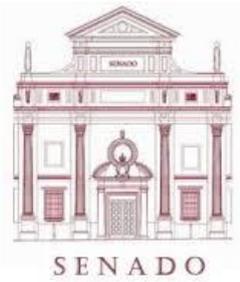
BOCG 10/07/2015

Departament d'Empresa i Ocupació

RESOLUCIÓ EMO/1528/2015, de 25 de juny, per la qual es disposa la inscripció i la publicació del III **Conveni col·lectiu del sector del lleure educatiu** i sociocultural de Catalunya per als anys 2011 a 2016 (codi de conveni núm. 79002295012003).

 [Text i fitxa](#)  [PDF \(192.59 KB\)](#)

viernes, 10 de julio de 2015



Proyecto de Ley

Proyecto de Ley de Auditoría de Cuentas.

Aprobación definitiva:

La Cámara Alta aprobó ayer el texto del Proyecto. El Gobierno ha rechazado todas las enmiendas presentadas por la oposición.

Se evitará la vuelta al Congreso ya que no se ha aprobado ninguna enmienda.

viernes, 10 de julio de 2015



Consulta

La organización del aparcamiento por parte de un empresario que se efectúa para fines que no son ajenos a la empresa no se restringe el derecho a la deducción en IVA.

Para el desarrollo de su actividad la consultante necesita arrendar dos tipos de inmuebles:

Deducibilidad de las cuotas de IVA soportadas por el arrendamiento de las distintas plazas de aparcamiento.

[NUM-CONSULTA V1464-15 de 11/05/2015](#)

Por tanto, la sociedad consultante podrá deducir el Impuesto soportado por el arrendamiento de un edificio de oficinas siempre que se afecte a la realización de las operaciones que originan derecho a deducir.

En el caso objeto de la presente consulta el empresario consultante ha optado por afectar la totalidad del edificio, incluida las plazas de aparcamiento, a su actividad económica. En estos casos, como ha señalado el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en múltiples sentencias (véanse, en particular, las sentencias de 18 de julio de 2013, Medicom, C-211/11, de 16 de febrero de 2012, Eon Asset C-118/11 de 11 de julio de 1991, Lennartz, C 97/90, y de 8 de mayo de 2003, Seeling, Asunto C-269/00), “Si el sujeto pasivo opta por tratar los bienes de inversión utilizados al mismo tiempo para fines profesionales y para fines privados como bienes de empresa, el IVA soportado por la adquisición de dichos bienes es, en principio, deducible íntegra e inmediatamente. **En estas circunstancias, cuando un bien afectado a la empresa haya originado el derecho a la deducción total o parcial del IVA soportado, su utilización para las necesidades privadas del sujeto pasivo o de su personal o para fines ajenos a su empresa se asimilará a una prestación de servicios a título oneroso con arreglo al artículo 26, apartado 1 de la Directiva de IVA(...)**”.

Lo anterior se ha traspuesto en los artículos 7.7º y 12.3º de la Ley del Impuesto, de donde se deduce precisamente que **cuando un bien afectado a la empresa haya originado el derecho a la deducción, total o parcial del IVA soportado, su utilización para las necesidades privadas del sujeto pasivo o de su personal o para fines ajenos a su empresa se asimilará a una prestación de servicios a título oneroso sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido.**

En consecuencia, **la sociedad consultante podrá deducir el Impuesto soportado por el arrendamiento de un edificio de oficinas que incluye plazas de parking, sin perjuicio de que la cesión posterior del uso de dichas plazas a alguno de sus empleados para satisfacer necesidades privadas del mismo, pueda determinar la existencia de una prestación de servicios a título oneroso en aplicación del artículo 12.3º de la Ley del Impuesto.**

viernes, 10 de julio de 2015

No cabe apreciar que se satisfacen necesidades privadas de los empleados en el caso de cesiones de plazas de garaje situadas en el centro de diversas ciudades, que la sociedad arrienda para sus agentes comerciales que tienen que desplazarse por el centro de una ciudad, en cuanto las necesidades de la empresa pueden aconsejar que el empresario ponga a disposición del agente una plaza de aparcamiento.

En tales circunstancias particulares, la organización del aparcamiento por parte del empresario se efectúa para fines que no son ajenos a la empresa y la ventaja personal que obtiene de ello el trabajador sólo es accesoria en relación con las necesidades de la empresa, por lo que se trataría de una prestación de servicios a título gratuito para fines propios de la actividad que, no está sujeta al Impuesto y no restringe el derecho a la deducción.

viernes, 10 de julio de 2015



Resolución del TEAC

IVA. Lugar de realización del hecho imponible. Prestación de servicios de publicidad localizados en sede del destinatario, frente a la prestación de servicios de organización para terceros de congresos, ferias y exposiciones de carácter comercial localizados en el territorio en el que se presten materialmente los servicios. Cambio de criterio.

Resolución del TEAC de 18/06/2015

Criterio:

El concepto de "servicios de publicidad" comprende cualquier forma de difusión de un mensaje relativo a un producto, marca, institución, etc., y se entienden prestados en el territorio donde el destinatario tenga la sede de su actividad económica. Deben calificarse como servicios de publicidad, la organización de eventos para terceros, consistente en la presentación a la prensa de vehículos. Al evento asisten periodistas, que ven y prueban los vehículos e informan posteriormente en sus medios.

Si bien, el TEAC venía asimilando dichos eventos a organización para terceros de congresos, ferias y exposiciones de carácter comercial localizados en el territorio en el que se presten materialmente los servicios (00/470/2011 y 00/5525/2008), **se modifica el criterio a la vista de las sentencias de la Audiencia Nacional que consideran que dichos eventos deben calificarse como servicios de publicidad** ([SSAN 08/10/2014](#), RCA 686/2012; 18/06/2014, RCA 137/2013; 26/03/2013, RCA 507/2009).

Cambio de criterio respecto del RG 00/00470/2011 (24-01-2013).

viernes, 10 de julio de 2015



El ple aprova la llei de l'impost

sobre habitatges buits

La cambra ha aprovat la llei de l'impost sobre els habitatges buits, que **crea un tribut per gravar els que han estat desocupats més de dos anys sense causa justificada amb l'objectiu de reduir-ne el nombre i potenciar el lloguer social, especialment en el cas de la important bossa d'habitatges propietat d'entitats financeres.**

L'impost varia segons els metres quadrats de l'immoble, en resten exemptes les persones físiques i les entitats del tercer sector i no afecta els habitatges a disposició de programes socials i els situats en zones d'escassa demanda. El text inclou bonificacions sobre l'impost d'entre el 10 i el 100 per cent a mesura que els habitatges es vagin destinant a lloguer, i incorpora causes justificades de desocupació, com ara la necessitat de rehabilitació o l'ocupació il·legal.

La llei ha estat aprovada amb 77 vots a favor (CiU, ERC, C's i Geli) i 51 en contra (PSC, PPC, ICV-EUiA i CUP), llevat de la disposició modificativa tercera, que ha sumat 108 vots a favor (CiU, ERC, PSC, ICV-EUiA, C's i Geli) i 20 en contra (PPC i CUP). Totes les esmenes reservades pels grups han estat rebutjades, tret d'una de transaccional entre CiU i ERC que s'ha incorporat al text final.

El conseller de territori i sostenibilitat, Santi Vila, ha descrit aquesta llei com "una de les iniciatives més emblemàtiques" en la tasca del govern per "protegir el dret fonamental a un habitatge digne". Així mateix, ha explicat que l'impost pot afectar prop de quinze mil habitatges, no solament en mans de les entitats financeres, sinó també de l'administració local, i que servirà per recaptar com a mínim 8 milions d'euros, aproximadament, que es volen destinar a adquirir habitatges per ampliar-ne el parc públic. Amb tot, ha remarcat que l'objecte de la llei no és recaptatori, sinó mobilitzar el parc d'habitatges buits.

En representació dels grups parlamentaris han participat en el debat Ferran Falcó (CiU), Roger Torrent (ERC), Jordi Terrades (PSC), José Antonio Coto (PPC), David Companyon (ICV-EUiA), José Manuel Villegas (C's), Quim Arrufat (CUP) i Marina Geli.

viernes, 10 de julio de 2015



Leído en prensa

Leído en **Expansión**

El Gobierno endurece el control sobre las operaciones vinculadas

Prevé aprobar el Reglamento del IS de la reforma para evitar que grandes multinacionales incurran en prácticas cercanas a la ingeniería fiscal.

Hoy se aprueba el adelanto de la rebaja del IRPF

El Consejo de Ministros de hoy aprobará el RD-Ley que desarrolla el adelanto a Julio de la rebaja del IRPF prevista para el 2016.